

POR LA RECEPCIÓN DE AGUA RESIDUAL FUERA DE NORMA

REPRESENTANTE LEGAL

REQUISITOS

- QUE SE DETECTE FLAGRANCIA DE VIOLACIÓN A ALGUNO DE LOS PARÁMETROS DE LA NNOM-002-SEMARNAT-1996
- QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA O REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE LE NOTIFICARÁ
- NO. DE CUENTA DE AGUA POTABLE.
- QUE NOS PROPORCIONÉ EL VOLUMEN DE AGUA DESCARGADA
- CUANTIDAD QUE PRODUCCIÓN DIARIA O MENSUAL (ANOTAR SI ES POR TEMPORADAS).
- RECIBO DE PAGO DEL SERVICIO. PAGO VERTER CONTAMINANTES O LOS QUE TIENEN CONVENIO DE TRATAMIENTO CONJUNTO.

MODALIDADES:

Presencial

- 1.- EL USUARIO POR SI PROPIO O POR UN RESPONSABLE SE LE INFORMA QUE VIOLO LA NOM-002-SEMARNAT-1996.
- 2.- QUE ENVIÉ LOS VOLUMEN DE AGUA PARA HACER EFECTIVO EL COBRO.
- 3.- DE SER NECESARIO SE ENVÍA A TRATAMIENTO CONJUNTO.
- 4.- EN SU DEFECTO SE ENVÍA A INSPECCIÓN.
- 5.- SE PROGRAMAS MONITOREO E INSPECCIÓN HASTA QUE CUMPLA.

MUNICIPIOS

Mexicali

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

- DIRECCIÓN: RIO CULICAN Y PLAN DE AYUTLA #S/N, PROHOGAR, Mexicali, 21290
- TELEFONOS:
- HORARIOS: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes 08:00 - 17:00
- RESPONSABLES: FRANCISCO MORALES QUINTERO